MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR SUGERIDO DIFERENCIAL
Índice de Liquidez	≥ 1,50 (Mayor o igual a 1,50)
Índice de Endeudamiento	≤ 0,60 (Menor o igual a 0,60)
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1,50 (Mayor o igual a 1,50)
INDICADOR	
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,04 (Mayor o igual a 0,04)
Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,07 (Mayor o igual a 0,07)

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR SUGERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,80 (Mayor o igual a 1,80)
Índice de Endeudamiento	≤ 0,55 (Menor o igual a 0,55)
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2,00 (Mayor o igual a 2,00)
INDICADOR	
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,07 (Mayor o igual a 0,07)
Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,12 (Mayor o igual a 0,12)